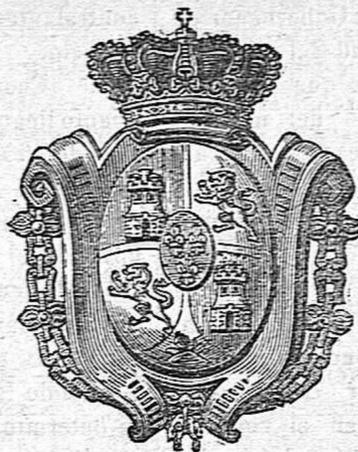


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 7 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 4521.

Don Alejandro Escamilla y López, Comandante Sargento Mayor de esta plaza, al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que me hallo procediendo contra el soldado del Batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, Ignacio Espósito é Inglés, por el delito de desertión, ignorando su paradero: ruego á V. S. dé sus superiores órdenes para su captura y conducción á esta plaza, Fiscalía Mayor de la plaza, donde debe presentarse dentro del término de diez días, á contar desde hoy.

Tarragona 25 de Octubre de 1887.

Señas del procesado.

Ignacio Espósito é Inglés, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, vecino de Pont de Armentera; nació en diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro, de oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano y frente despejada.

El Comandante Sargento Mayor, Alejandro Escamilla.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del individuo que se menciona, poniéndole á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Tarragona 8 de Noviembre de 1887.

—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El estado del Tesoro público en nuestro país no consiente disminución en los tributos, ni permite tampoco que, cediendo al imperio de doctrinas económicas, más ó menos aceptadas, se suprima recurso alguno de los que actualmente constituyen el presupuesto de ingresos en la Hacienda española. Sean, por tanto, cuales fueren las opiniones que puedan abrigarse respecto á las ventajas ó perjuicios que ofrezca la Lotería Nacional, el Ministro que suscribe entiende que no puede hoy prescindirse de esa renta, si bien por esto, y atendida la necesidad de conservarla, deben aplicarse á ella las mejoras que la experiencia aconseje, siendo la más importante la variación en el sistema de sorteos.

Desde que las Cortes generales y extraordinarias de la Nación autorizaron en 23 de Noviembre de 1811 el establecimiento de la Lotería moderna para atender á la obligación imperiosa de aumentar sin quebranto del contribuyente los ingresos del Erario público, el acto del sorteo se ha practicado y practica por el mismo sistema, sin otras variantes que las modificaciones adoptadas en sus mecanismos, pero valiéndose siempre del procedimiento poco expedito de introducir en un globo las bolas correspondientes á los números de billetes sorteables, y en otro las respectivas á cada uno de los premios anunciados, extrayéndose y publicándose después todas éstas, y en proporción igual, otras tantas del primero de los globos indicados.

La publicidad de tales operaciones, la delicadeza y rigor con que se practican, la misma forma empleada para la extracción de las bolas por el pro-

cedimiento mecánico que determina la natural y fortuita caída de las mismas al platillo de cristal de donde las recogen para pregonarlas los niños aislados, y hasta la presencia del público en semejantes solemnidades, son garantías de acierto y claridad en el sistema que hoy se emplea, debiéndose á ello el arraigo y prestigio de que aquél goza por lo mismo que evita cuantas omisiones y abusos pueden lógicamente preverse. Conviene, sin embargo, declarar que los trabajos de comprobación para el mejor examen de los números realmente premiados, son harto difíciles y penosos, y no debe tampoco olvidarse que el gasto de material y de tiempo invertido en las operaciones que hoy se efectúan, exigen su modificación, aconsejando la necesidad y conveniencia de plantear otro sistema de mayor sencillez que, sin perjudicar en lo más mínimo á la claridad de los actos propios del sorteo, ofrezca tan buenos ó mejores resultados que los del sistema actual, y suministre medios fáciles de que, á la vista del público, se verifique inmediatamente la comprobación de los números agraciados para que jamás pueda abrigarse el menor género de duda.

La prensa periódica ha hecho público ya el sistema, llamado de irradiación que con éxito suele practicarse por Empresas particulares en algunas rifas ó loterías especiales compuestas de crecido número de billetes. Dicho procedimiento consiste en formar una cifra con guarismos parcialmente grabados en varias bolas, que, extraídas de otros tantos globos, determinan la composición del número correspondiente al premio mayor, derivándose luego de ese mismo número los demás premios, cuya respectiva importancia se gradúa por la mayor ó menor correspondencia que puedan tener una ó varias de sus terminaciones con las de la cifra fundamental.

El sistema indicado propende á que

las operaciones del sorteo sean breves, sencillas y fáciles en su realización, pudiendo por lo mismo reemplazar con ventaja á los procedimientos que hoy se aplican. No obstante, y por más que parezca útil la reforma, no debe plantearse definitivamente, á juicio del Ministro que suscribe, sin que preceda el oportuno ensayo; pues la costumbre ó la preocupación del jugador pudiera influir quizá en el aumento ó disminución de la renta, y no es prudente comprometerla.

Si el nuevo sistema llegara á ser aceptado por el público, medios habría de que sustituyese lentamente al que hoy rige; si, por el contrario, la experiencia demostrase que éste era preferido, podría prescindirse de aquél sin que la prueba hubiere ocasionado trastornos ni pérdidas. Por esto se limita la reforma consignada en el presente decreto á realizar tan sólo algunos de los sorteos de la lotería por el nuevo sistema.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Noviembre de 1887.
—SEÑORA: Á L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO.

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo se realizarán por el sistema llamado de irradiación los sorteos de la Lotería Nacional que se estime oportunos, y que no excedan por ahora de uno al mes.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular.

A los efectos de lo determinado en el art. 145 del reglamento de Sanidad marítima de 12 de Junio último, prevengo á V. S., para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia, que siempre que se trate del servicio de arrendamiento de botes, falúas ó locales con destino

á dichas dependencias, se observen las siguientes reglas:

1.^a Los Directores de los puertos justificarán en oficio al Gobernador de la provincia la necesidad del servicio, expresando la forma en que en el día se cumpla, y el estado del material náutico ó de los locales en caso de ser propiedad de la dependencia, y acompañándose al efecto certificación pericial.

2.^a A dicho oficio se unirá proyecto de contrato entre el Director de la dependencia, y la persona que se comprometa á efectuar el arrendamiento, expresándose en el contrato el precio mensual, la cláusula de duración indeterminada del compromiso

y la obligación de avisar por escrito, con quince días de anticipación, el propósito de cualquiera de las partes contratantes de dar por terminado el servicio.

3.^a Cuando el precio del arrendamiento llegue ó exceda de la suma mensual de 125 pesetas, se anunciará con un mes de anticipación en el *Boletín oficial* de la provincia concurso, determinando el precio tipo de la licitación, la cual se adjudicará al que ofrezca mayor beneficio para el Tesoro.

Quando se trate de botes ó falúas se determinarán en el anuncio las dimensiones de eslora, manga y puntal y demás circunstancias necesarias.

Quando se trate de locales se expresará el sitio donde debe hallarse situado, habitaciones que haya de contener el local y demás condiciones que se consideren precisas.

4.^a Los documentos expresados se remitirán á esta Dirección general por el Gobierno de provincia, el cual deberá emitir el informe que crea oportuno.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1887.— El Director general, Teodoro Baró.— Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 5 de Noviembre.)

Núm. 4522.

SANIDAD MARÍTIMA.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Movimiento de este puerto en el mes de Octubre.

AÑO DE 1887.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas procedentes de América.....	»	»	»	»	
Idem procedentes del extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	16	103	521	»	
Idem menores.....	1	2	5	»	
Extranjeras con carga.....	»	»	»	»	
Idem en lastre ó de tránsito.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	17	105	526	»	

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

DE GUERRA.	Número.	Tripulantes.	Cañones.	Trasportes ó pasajeros.	OBSERVACIONES.
Españolas.....	»	»	»	»	
Extranjeras.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	»	»	»	»	
MERCANTES.	Número.	Tripulantes.	Toneladas.	Pasajeros.	OBSERVACIONES.
Mercantes españolas para América.....	»	»	»	»	
Idem para el extranjero.....	»	»	»	»	
Idem de cabotaje.....	16	104	521	»	
Idem menores.....	»	»	»	»	
Idem extranjerías.....	»	»	»	»	
TOTALES.....	16	104	521	»	

ADMISIÓN.	BANDERA Á QUE CORRESPONDEN LOS BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS.	RECAUDACION Y PATENTES.	
		Pesetas.	Cs.
Buques españoles admitidos sin cuarentena.....	17	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
Buques españoles admitidos con cuarentena.....	»	»	»
Idem extranjeros.....	»	»	»
TOTALES.....	17	»	»
Número de buques despedidos para el lazareto sùcio de.....	»	12	4
Número de buques despedidos para el lazareto de observación de.....	»	4	»
TOTAL.....	TOTAL.....	16	

Puerto de Torredembarra 1.º de Noviembre de 1887.—El Director, Francisco Simó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona.

El día 19 del corriente mes, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la segunda subasta para la adjudicación de las obras de desmonte y cambio de rasante de la Rambla de San Carlos en su extremo occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, con arreglo al presupuesto, planos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose postura que exceda de la cantidad de 17.219 pesetas importe del presupuesto de contrata juntamente con el aumento de 732 pesetas acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de Octubre último.

La fianza provisional que ha de constituirse para tomar parte en la subasta será de 860 pesetas 35 céntimos, la que deberá elevar hasta 1.721 pesetas 90 céntimos como fianza definitiva el licitador á quien se adjudique la subasta.

El valor total de la obra se satisfará al contratista en tres plazos; el primero, al tener ejecutada la mitad de la obra; el segundo, al ser recibida en definitiva, y el tercero y último, dos meses después de satisfecho el segundo plazo.

Tarragona 5 de Noviembre de 1887.
—El Alcalde, Miguel Coma.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., enterado del expediente de subasta de las obras de desmonte y cambio de rasante de la Rambla de San Carlos en la sección occidental y parte de las calles de San Francisco y Tras Santo Domingo, se compromete á verificarlas por la cantidad de..... pesetas (en letra), con estricta sujeción á las condiciones de contrata.

(Fecha y firma del interesado.)

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de REUS durante el mes de Agosto del corriente año.

Día 2.—Sesión ordinaria.—Mayoría de Sres. Concejales.—Se ha acordado librar un certificado de bienes á favor de D.^a Isabel Anfres y Corbella para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.—Acto seguido se ha resuelto conceder á D. José Duboy y Vidal, de 70 años de edad, una pensión de la tercera parte de su haber como dependiente que ha sido del Municipio.—Acto seguido se ha resuelto que el Arquitecto del Municipio auxilie con sus trabajos á varios terratenientes de este término municipal que desean proceder al arreglo del camino llamado de la Pedrera.—Asimismo se ha resuelto que por la Alcaldía se convoque á los vecinos que se utilizan de un acueducto de aguas sucias que pasa por el callejón de la Abadía, para acordar la recomposición del

mismo.—Se ha negado la autorización que pide D. José Antonio Minguella, para destapiar una puerta figurada en una pared contigua á la casa de su propiedad, núm. 30, de la calle Camino de Tarragona.—Se ha resuelto acto seguido librar la certificación que D. Fernando Gasset pide, con respecto á la resolución del Excmo. Ayuntamiento acerca del acuerdo que se hubiere tomado, ó negativo en su caso, para las obras ejecutadas por D. Antonio Pocerull en la casa que este posee en la calle de la Abadía.—El señor D. Joaquín Navás ha recordado á la Comisión de Beneficencia la emisión del dictamen acerca de la subasta del suministro de víveres á los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad. El Sr. Presidente de dicha Comisión ha manifestado que en la sesión próxima se presentará el mencionado dictamen.—Se ha concedido un mes de licencia al Sr. Concejil D. Ricardo Guasch.

Día 9.—Sesión ordinaria con asistencia de mayoría.—Pasó á la Comisión de Fomento una solicitud de doña Eduarda Elías y Folch en que pide autorización para reconstruir la fachada posterior que corresponde á la calle de la Abadía de la casa que posee en la de la Fuente.—Asimismo se ha resuelto que pase á la propia Comisión una carta que dirige al Cuerpo Municipal la sociedad de Explotaciones industriales, establecida en Barcelona, proponiendo la traida de aguas á esta ciudad.—Lo propio se ha acordado acerca otra carta de D. Santiago Llorens remitiendo el presupuesto del coste para el establecimiento de una compañía de bomberos y construcción de empedrados.—Se ha resuelto señalar al empleado cesante D. José Duboy Vidal la tercera parte de su haber en recompensa de sus servicios.—El Excmo. Ayuntamiento aprueba las bases propuestas por la Comisión de Administración y la Sociedad del Gas, para el servicio del alumbrado público por dicho fluido.—La Comisión de Beneficencia ha presentado el dictamen acerca la proposición de D. Joaquín Navás y D. José Salvat de una parte, y la de D. Antonio Pascual de otra, acerca de si es ó no conveniente subastar el suministro de víveres de las Casas de Beneficencia. La Comisión opina que no es conveniente, y el Ayuntamiento ha resuelto que quede dicho dictamen por treinta días sobre la mesa para que los Sres. Concejales puedan enterarse detenidamente del mismo.

Día 19.—Sesión ordinaria por efecto de segunda convocatoria por no haber asistido mayoría el martes último.—Ha pasado á la Comisión de Fomento una solicitud de D. Jaime Rius y Abella, para edificar una casa en la plaza de Prim y calles de San Lorenzo y San Juan.—Los vecinos de los terrenos conocidos por plaza de San Narciso piden se les libre certificación del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento acerca el plano de urbanización de la plaza mencionada. Se acordó que se libre dicho documento.—En vista de un dictamen

emitido por la Comisión de Fomento al recurso de D. José Balsells y Murtra, acerca el plano de alineación de la calle Arrabal de San Pedro, se ha resuelto que vuelva dicho dictamen á la propia Comisión á fin de que procure en lo posible, conciliar los intereses del Común con los del recurrente.—Visto el expediente de prófugo instruido contra el mozo Ramón Camps y Gnasch del reemplazo de 1884, se ha resuelto que pase al Sr. Síndico para dictamen.—El Sr. Médico-cirujano D. Antonio Aluya, da las gracias al Cuerpo Municipal por haber aceptado la dedicatoria de la obra titulada *Topografía médica de Reus*.—Se ha resuelto que se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia un estado de los rendimientos de consumos en esta ciudad durante el año próximo pasado. El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto que se remita el estado que se reclama.—En virtud de una proposición presentada por el Sr. D. Antonio Pascual, el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto que las Comisiones de Administración y Fomento se ocupen de buscar los medios para que cuanto antes pueda edificarse el nuevo madero.—El Sr. Gusi ha propuesto y se ha acordado, que cuando en alguna Comisión se encuentre ausente el señor Presidente, si no queda en ellos otro Teniente de Alcalde, ni Síndico, presida el Sr. Concejil que haya reunido en su elección mayor número de votos.—Ultimamente se ha resuelto que pase á la Comisión de Gobierno una proposición del Sr. Gambús para que el nombre de las calles se exprese en catalan en la lápida donde está consignado, además de estarlo en español.

Día 26.—Sesión ordinaria por efecto de segunda convocatoria por falta de mayoría en la que debía celebrarse el martes próximo pasado.—Se acordó librar certificación de bienes á D. Carlos Antolín para inscribirlos en el Registro de la Propiedad.—Ha pasado á la Comisión de Fomento una solicitud de las Religiosas Carmelitas pidiendo se les conceda agua del Común gratuitamente, por las razones que en aquélla alegan.—Asimismo se ha resuelto que pasen á la propia Comisión una solicitud de D. Jaime Sardá y Papiol, para reformar la casa núm. 23 de la calle Camino de Misericordia, y otra de D. José Guasch Giralt para reformar la cerca de un solar sin número que posee en la calle Camino de Salou.—Se ha resuelto la separación de los faroleros Jaime Clariana y Zenón Pallejá, en vista de un recurso poco respetuoso que han elevado al Cuerpo Municipal.—Se ha dado lectura de una carta de D. Arturo Marcoartú, Senador del Reino, contestando á otra del Cuerpo Municipal, en la que consigna su opinión acerca de la petición de establecer en esta ciudad una fábrica de tabacos, cuyo señor cree que sería preferible que la petición se hiciese en nombre de la provincia, pues así podrían interesarse por ella todos los Diputados y Senadores de la misma.

Se ha resuelto que de todos modos se sirva dar curso á la petición.—Seguidamente se autorizó á D. Matías Solá y Montseny para edificar una casa en el solar que posee en los terrenos llamados plaza de San Narciso.—Asimismo se ha resuelto con respecto á la referida plaza, que se reitere á D. Juan de Dalmau, que levante desde luego la cerca de los solares en que están distribuidos los referidos terrenos.—Se ha autorizado á D. Emilio Briansó para que pueda verter las aguas sucias de su casa, núm. 67, de la calle de Amargura, al acueducto que posee D. Buenaventura Font.—Del propio modo se ha autorizado á D. Jaime Rius y Abella para construir un edificio en la plaza de Prim de esta ciudad, con fachadas á la calle de San Juan y de San Lorenzo y que las aceras sean todas de piedra.—Se ha autorizado también á doña Eduarda Elías y Folch para que pueda reformar la fachada que corresponde á la calle Callejón de la Abadía, de la casa que posee en la de la Fuente.—El Arquitecto municipal ha dado conocimiento al Excmo. Ayuntamiento, de que al practicar un reconocimiento en la mina llamada del «Vallet», propiedad de dicha Corporación, se ha encontrado que algunos vecinos han practicado clandestinamente una galería por la que se utilizan de aguas que por la referida mina descurren. Se ha resuelto que por la Alcaldía, auxiliada por la Comisión de Fomento, se entere del asunto y lo corrija severamente, y que se recuerde al señor Arquitecto que cuanto antes dé noticia de los que desaguan en las cloacas según se le tiene prevenido.—El Excmo. Ayuntamiento ha quedado enterado de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 197, del 20 del actual, en la que se dictan reglas para el pago de los gastos que ocasionará la formación del censo que ha de practicarse el día 31 de Diciembre del corriente año.—Seguidamente, en vista del expediente instruido al efecto, se ha declarado prófugo al mozo Ramón Camps Guasch.—Se ha resuelto que mientras dure la enfermedad del Capellán del Hospital de esta ciudad, se nombre otro que suple á aquél, disfrutando igual haber que el propietario, y que la Junta de Beneficencia entienda en el cumplimiento de este acuerdo.—Asimismo, á propuesta del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, se ha resuelto que para el mejor servicio y asistencia de los enfermos del Hospital, es conveniente el aumento de otra Hermana, además de las que cuidan de los Establecimientos benéficos de esta ciudad, autorizando á la Comisión del ramo que pueda hacer el aumento de personal que se ha indicado.—Ultimamente se ha resuelto, en vista de una moción del Sr. D. Antonio Pascual, que se hagan presente al señor Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de esta ciudad á Barcelona y Francia, los perjuicios que ocasiona al público, y especialmente á estos habitantes, la alteración

que ha hecho últimamente en el servicio de esta ciudad á Barcelona.

Día 30.—Sesión ordinaria con mayoría de Sres. Concejales.—Se ha acordado devolver á D. Francisco Rius y Abella una solicitud que presenta para practicar algunas obras en la casa núm. 8, de la calle dels Rechs, toda vez que no acompaña el correspondiente plano.—El Sr. Alcalde Presidente ha comunicado al Ayuntamiento que queda firmada la escritura con la Empresa del Gas Reusense para el alumbrado público.—Se ha acordado el cumplimiento del acuerdo referente á la construcción de acera en la casa que corresponde á la parte posterior de la calle de San Pedro Alcántara, del teatro Fortuny.—El Sr. Concejil D. Francisco Miró ha propuesto que la Comisión de Fomento estudie el modo posible de separar las fuentes públicas de las casas particulares á que se encuentran adosadas. Así se ha acordado.—Se ha resuelto que las sesiones den principio con puntualidad á las nueve de la noche según está acordado.—Se ha resuelto que se forme una relación de las casas de reciente construcción que se encuentran sin acera, y que en su vista, la Comisión de Fomento se ocupe de examinar la causa porque no se han construido dichas aceras, y en vista de lo que resulte, proponga lo que estime conveniente.—Se otorgan veinte días de licencia al Sr. Concejil D. José Salvat para ausentarse de esta ciudad.—El Sr. D. Jaime Padró escita el celo del Sr. Presidente para la vigilancia de los artículos de comer y beber que se expenden adulterados y faltos de peso. El Sr. Alcalde y el Sr. Presidente de la Comisión de Gobierno han manifestado que así se practica ya, y que se redoblará la vigilancia.—A escitación del Sr. Casagualda, se ha resuelto que no se consienta trabajar dentro del Cementerio piezas de mármol que muchas veces sirven para obras ajenas á aquel sagrado lugar. El Sr. Alcalde ha contestado que así lo ha providenciado ya.

Reus 18 de Octubre de 1887.—El Secretario, Mariano Fons.—V.º B.º—El Alcalde, Folguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 4524.

Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia de treinta y uno de Octubre último, dictada en el juicio ejecutivo instado por Don José Ollé y Olivé, de esta vecindad, contra los padre é hijo José Bigatá y Pujol y Ramón Bigatá Gené, vecinos de Bellpuig, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primero. Una pieza de tierra campa situada en el término rural de Senana y partida «Plá de Barbens» y también «Plá del Bosch», de cabida siete jornales ó sean tres

hectáreas cinco áreas seis centiáreas; que linda á Oriente con José Bosch y viuda de Manuel Palau, á Mediodía con el camino de Castell Nou, á Poniente con José Balle y á Norte con Ramón N. (a) Palau de Barbens.

Segunda. Otra pieza de tierra campa, sita en el mismo término y partida de la «Pedrera», de cabida cuatro jornales seis porcas ó sean una hectárea noventa y seis áreas cinco centiáreas; que linda á Oriente con Juan Subirá, á Mediodía con Jaime Tolosa, á Poniente con viuda de Manuel March y á Norte con el Reguero; tasada la primera en dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas y la otra en ochocientos cincuenta; debiendo advertirse que, según la relación pericial, la primera de dichas fincas tiene de extensión siete jornales seis porcas, equivalentes á tres hectáreas veinte y seis áreas ochenta y cinco centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, sito en el edificio de San Roque, el día treinta de este mes y hora de las diez de su mañana; que quedan suplidos los títulos de propiedad de las mismas mediante la escritura en que se funda la ejecución y la certificación librada por el Registrador de la propiedad del partido de Cervera que quedan de manifiesto en la escribanía del que autoriza, debiendo los que tomen parte en la subasta conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro; advirtiéndose que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo; observándose en todo lo demás lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil; haciendo presente que, según la certificación librada del Registro de la Propiedad de Cervera, la primera de dichas fincas se tiene bajo dominio directo y alodio del Excelentísimo señor Duque de Sera al censo anual de cuatro sueldos por jornal así como el laudemio.

Dado en Valls á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí, Tomás Blasi, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Hipólito Valdés.

Núm. 4525.

EDICTO.

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que ha acudido á este Juzgado D. Ricardo Cabré Navarro, vecino de esta ciudad, solicitando la inclusión en las listas electorales de esta Circunscripción, para Diputados á Cortes, de D. Damián Alegret Estivill, D. Simón Roig Fortuny, D. Magín Roselló Blanch, D. Francisco de Asís Maduell Planz,

D. Andrés Sanahoja Molné, D. Antonio Español Massó, D. Magín Golons Ferré, D. Juan Vives Sabaté, D. José Moragas Ferré, D. Juan Solé Vallvé, D. Antonio Boté Bartolí, don José Ferré Curull, D. Ramón Martorell Sanahoja y D. José Cabré Abelló, éste industrial y los demás propietarios, vecinos todos de Constantí, á fin de que dentro el término de veinte días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentarse en oposición á dicha inclusión los que se crean con derecho para ello, á tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la ley Electoral vigente.

Dado en Tarragona á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Aubán.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 4526.

Don Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Por el presente se hace público:

Que por D. Benito Ferré Vidiella, vecino de Cambrils, se ha presentado demanda ante este Juzgado, solicitando la inclusión en el concepto de contribuyentes en las listas electorales para Diputados á Cortes de los electores siguientes:

D. Benito Ferré y Vidiella, (menor)

» José Bassetas Borrás.

» José Canaldas Ribot.

» Antonio Bassetas Catá.

Lo que se anuncia con arreglo á los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la ley Electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro el término de veinte días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* en que va inserto este edicto, puedan presentarse ante este Juzgado en oposición á la inclusión solicitada los mismos interesados ó cualquier otro elector, haciendo uso de su derecho.

Falset cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario de gobierno, Antonio Estivill.

Núm. 4527.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1887.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.			
	Varones..	Hembras	TOTAL..	Varones..	Hembras.	TOTAL..		Varones..	Hembras.	TOTAL..	Varones..	Hembras.			TOTAL..		
11	»	1	1	2	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
12	»	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
13	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
15	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
20	2	2	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
	13	8	21	3	4	7	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28

Tarragona 24 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Octubre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	1	»	1	2	3
12	2	1	»	3	»	»	»	»	3
13	1	1	»	2	1	»	»	1	1
14	»	»	1	1	»	»	»	»	3
15	1	2	»	3	»	»	»	1	1
16	»	»	»	»	»	»	1	2	4
17	»	1	1	2	2	»	»	3	4
18	1	»	»	1	2	»	1	2	2
19	»	»	»	»	1	»	»	1	4
20	1	2	»	3	1	»	»	1	4
	7	7	2	16	8	»	4	12	28

Tarragona 24 de Octubre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Martí.

Imprenta de José ANTONIO NEL-LO, calle de la Unión, esquina á la Rambla de San Juan.